# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1607

**VISTO:**

 La urbanización de la Villa Deportiva del Club Atlético Totoras Juniors, luego de las copiosas y continuas lluvias ocurridas; y,

**CONSIDERANDO**:

 Que se producen anegamientos en las calles que integran el mismo, debido a la falta de desagües pluviales o de su mantenimiento;

 Que los reclamos de los vecinos son insistentes, considerando que son ellos quienes encuentran limitado el normal desarrollo de sus actividades;

 Que se han formado lagunas que cubren todo el espacio, impidiendo la libre circulación por la Villa;

 Que además, no podemos dejar de señalar la presencia de mosquitos que encuentran un ambiente propicio para continuar con su reproducción y el permanente riesgo de dengue;

 Que es necesario que la Municipalidad solucione en forma urgente la situación, afectando personal y herramientas para ese fin;

 Que es un problema de hace mucho tiempo y condiciona la vida de los ciudadanos de Totoras que viven allí.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):**  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que en forma urgente se destine el personal y herramientas necesarios para mejorar la situación de los habitantes de la Villa del Club Atlético Totoras Juniors, a través del desagote del agua de lluvia que cubre grandes espacios de superficie.-

**ARTÍCULO 2º):** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.-